

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Marzo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

La joven VALERIA MARCELA HERNANDEZ PANTOJA, en calidad de hija del causante señor LUIS EDUARDO HERNANDEZ MOSCOTE, por intermedio de apoderado judicial presentó demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, respecto de una menor de edad y en contra de la señora CARMEN JOSEFINA GUERRA MOSCOTE madre de esta última.

En la oportunidad de realizar el estudio de rigor la Titular observó que el poder no cumplía con lo establecido en el artículo 5 inciso segundo del Decreto 806 de 2020, esto es que, en el poder se debería indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado(a) el cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Por ello decidió mediante auto calendado 20 de enero del 2021, inadmitir la demanda, concediéndole a la parte interesada un término de cinco (5) días para subsanar la anomalía indicada, sin que hasta la fecha lo hubiesen hecho.

Así las cosas, no le queda otra alternativa a esta Funcionaria, sino la de darle aplicación al artículo 90 del C.G.P, es decir rechazar la demanda ordenando devolver los anexos de la mismas, sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, El Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD promovida por la joven VALERIA MARCELA HERNANDEZ PANTOJA, en calidad de hija del causante señor LUIS EDUARDO HERNANDEZ MOSCOTE, por intermedio de apoderado judicial respecto de una menor de edad y en contra de la señora CARMEN JOSEFINA GUERRA MOSCOTE madre de esta última, por las razones expuestas en la motivación de este auto.

SEGUNDO: DEVUÉLVANSE los anexos de la demanda digitalizada, sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.

TERCERO: Comuníquese esta decisión al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, para que tome atenta nota de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

YADIRA SOLORZANO CLEVER

P. IMPUG. PAT. # 2020-00274  
SE LIBRO OFICIO No. 0293

LIRM

Firmado Por:

YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER  
JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Código de verificación: **d4b8bbe77f9fd3397a7a1538318c1c4d5ecc3112903ff2b6fa0e5dbcf16e68ae**  
Documento generado en 17/03/2021 07:56:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**